

# La reforma en el servicio de justicia

Conversación con Moisés Pantoja, José Dellepiane y Vladimir Paz de la Barra.

Por Juan Pulgar Vidal y Mario Reggiardo

**L**a misión de resolver conflictos de intereses, como uno de los pilares para lograr la paz social en justicia, implica un enorme y altísimo poder. El servicio de justicia es la nota distintiva de toda civilización, una garantía para el respeto de los derechos fundamentales, así como la base para el desarrollo económico y la promoción de las inversiones.

Sin embargo, en el Perú, los eventuales detentadores del poder central parecen haber puesto a lo largo de los años una especial atención en menoscabar las facultades del órgano jurisdiccional. El medio más eficaz para esto ha sido la práctica crónica de negarle al servicio de justicia los recursos necesarios para su normal funcionamiento. El resultado de esta práctica viciosa ha sido, además de la consecuente ineficiencia del sistema, la generalización del caos y la corrupción, con el consiguiente colapso de la credibilidad ciudadana hacia los operadores del Derecho y el descrédito del rol de los jueces peruanos.

Es evidente que, de alguna manera, el actual gobierno tiene la voluntad política de implementar mecanismos rápidos y efectivos de solución de conflictos. Respecto del Poder Judicial se empezó entonces por lo elemental, separar las funciones jurisdiccionales de las administrativas en los magistrados. El Consejo Ejecutivo y después la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial sentaron los precedentes de un saludado avance.

No obstante, con la Ley No. 26623 que crea el Consejo de Coordinación Judicial, renacen viejos temores y se atiza el debate. Si bien el ciudadano común observa con optimismo los primeros resultados, cierto sector de los operadores del Derecho creen ver en éste al órgano que, al definir los lineamientos de la política general del servicio de justicia, posibilita una efectiva intromisión del gobierno central en los órganos jurisdiccionales.

Frente al contexto descrito, y animados por el propósito de darle al tema su verdadera y trascendente dimensión, conversamos, separadamente, con el Presidente de la Corte Suprema de la República, Doctor Moisés Pantoja Rodulfo; con el Secretario Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial, comandante (r) José Dellepiane Massa; y con el Decano del Colegio de Abogados de Lima, doctor Vladimir Paz de la Barra.

Agradecemos a los doctores Javier de Belaunde, César San Martín y Luis Vargas por su colaboración en la realización de las entrevistas. Asimismo, a Alfredo Portal por permitirnos tomar sus ideas mientras preparábamos ésta nota introductoria.

## Moisés Pantoja Rodulfo

Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República.

En los últimos veinticinco años varios intentos de reforma se han llevado a cabo en el Perú, pero éstos se han basado casi exclusivamente en el cambio de personas. Sin duda, el cambio más importante fue la separación de la labor administrativa de la propiamente jurisdiccional. ¿Cuáles cree usted que fueron los motivos que llevaron a esta decisión?

En principio, las funciones administrativas y jurisdiccionales son distintas y, un profesional -en este caso

el Magistrado- está orientado prácticamente en forma exclusiva a la administración de justicia, es decir, a lo jurisdiccional. No tiene tiempo ni espacio y tampoco conocimientos altamente específicos sobre la conducción administrativa.

De otro lado, siempre en los intentos de reforma del Poder Judicial se ha tenido presente la necesidad que el Magistrado se dedique a lo que le compete, es decir, lo jurisdiccional y que un cuerpo tecnificado maneje lo

administrativo.

No ha habido mayores avances en esa separación definida como lo es ahora, debido principalmente a la falta de un presupuesto consistente. Hoy en cambio, con el aporte de los organismos internacionales financieros y la necesidad perentoria de adaptarnos a las exigencias y adelantos del nuevo milenio, ha logrado plasmar esta decisión largamente esperada.

**¿Qué balance podemos hacer hasta ahora del Consejo Ejecutivo y la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial?**

Se trata de un proceso que tiene un plazo tentativo legalmente previsto, pero que se alimenta de su propia dinámica y del apoyo que le otorgan las fuentes de financiación mientras continúe el impulso reformador y correcto hacia una cabal administración de justicia. Por ello, estimo que el mejor balance que se puede por el momento hacer es que continúe el proceso y persiste la voluntad de efectuarlo.

Aspectos puntuales le corresponde más bien hacerlos a la propia Comisión Ejecutiva.

**Preocupa a las altas instancias del Poder Judicial que se presenten casos aislados de corrupción al interior del servicio de justicia. ¿Qué medidas se han tomado y pueden tomarse al respecto? En ese mismo sentido, ¿cuál es su percepción sobre el trabajo de la Oficina de Control de la Magistratura?**

La corrupción indudablemente es parte de los tantos problemas que deben enfrentarse y solucionarse, pero no es tema específico; más bien habría que separarlo del proceso de modernización y reforma, pues se trata de un delito que debe ser enfocado como tal y castigado conforme a ley. Debe ser sancionada con firmeza por los tribunales y sus indicios denunciados por toda la sociedad.

Respecto de la Oficina de Control de la Magistratura, ésta tiene una labor de suma importancia, pues precisamente es el órgano llamado a velar por la conducta funcional de los magistrados, en lo que se refiere al desempeño jurisdiccional. En ese sentido, creo necesario que se implemente esta oficina adecuadamente, con el auxilio de la tecnología moderna y recursos humanos altamente calificados.

**La opinión mayoritaria de los colegios de abogados respecto de la prohibición que el Juez atienda personalmente a litigantes y abogados, es que ésta entorpece los procesos y favorece a los que tienen mecanismos informales para llegar a los jueces. ¿Cuál es su opinión de esta disposición como solución al problema de la corrupción?**

Creo que en este aspecto hay mucha confusión y ha faltado una mejor fluidez en comunicación entre todas

las partes involucradas en el proceso, que conformamos el espectro del sistema judicial en el Perú.

La corrupción, forzoso es insistir en ello, no es un fenómeno que recae exclusivamente sobre la persona individual del Juez; participan muchas personas, no todas ligadas funcionalmente con la labor jurisdiccional. En otras palabras, hay que desterrar tanto a los jueces corruptos como a los litigantes corruptores.

---

*“La corrupción indudablemente es parte de los tantos problemas que deben enfrentarse y solucionarse, pero no es tema específico; más bien habría que separarlo del proceso de modernización y reforma, pues se trata de un delito que debe ser enfocado como tal y castigado conforme a Ley”*

*—Moisés Pantoja*

---

Tal como se ha planteado el asunto y teniendo en cuenta opiniones y comentarios de diversos sectores de la sociedad, queda flotando un prejuicio inaceptable, que el juez es corrupto o fácilmente influenciado; porque sólo sería posible evitar la corrupción en la que suspicazmente se cree, suprimiendo ese contacto.

En todo caso, la medida ha sido dada con las mejores intenciones para evitar suspicacias -que sea puesta en duda la integridad de los jueces- y proporcionar una equilibrada opción a las partes en litigio, a fin de eliminar la posibilidad de que una de ellas resultare favorecida o se suponga que lo ha sido. La experiencia indicará el acierto de la medida o la necesidad de perfeccionarla o suspenderla. En todo caso, sería bueno un momento de reflexión y un enfoque calmado para retomar niveles aconsejables de diálogo y de intercambio de ideas para la mejor administración de la justicia.

**¿Qué opina con relación a la necesidad de los jueces de acceder a un sueldo acorde a la dignidad de su cargo?, ¿debería ser éste un punto de partida o uno de llegada en la reforma?**

Con o sin reforma es una necesidad innegable de atender.

Si bien sería establecer una relación absurda que a menor remuneración mayor corrupción en un Juez -puesto que las personas que ingresan a ejer-

cer la judicatura son conscientes de los sacrificios que trae y de la sagrada misión que deben cumplir-; un Juez sin angustias económicas que por lo menos alcance a cubrir sus mínimas necesidades actuará con toda tranquilidad, sin que se vea afectada la calidad de sus resoluciones y se alejará la posibilidad de que se ponga en tela de juicio su honestidad.

### ¿Qué mecanismos se pueden llevar a cabo a fin de devolver la dignidad al Juez?

Ustedes se están refiriendo a casos aislados de un Juez corrupto, puesto que un Juez a cabalidad no pierde nunca su dignidad. Más bien, creo que la sociedad -en especial la prensa- debería resaltarla, ennoblecerla, sin dejarse llevar por el sensacionalismo que generaliza los defectos y errores de unos cuantos, sin oponer la corrección de los más y de su vida sacrificada.

Es indiscutible que el Magistrado debe mantener transparencia en su vida profesional y privada y que su prestigio, en última instancia, depende del respeto que inspiren sus decisiones recogidas en sus sentencias, las que deben estar fundamentadas bajo el principio de justicia, imparcialidad, legalidad y celeridad principalmente. La administración de justicia demanda un obligado sustento ético.

Es obvio que las exigencias y adelantos modernos obligan a una constante preparación y actualización de conocimientos y de esfuerzos de comprensión con nuestra propia realidad, por ello la Academia de la Magistratura debe ir sumando exigencias y poniendo sumo cuidado en la selección de los jueces.

### ¿La reforma administrativa en el servicio de justicia debe ir acompañada de una reforma a nivel legislativo respecto de lo jurisdiccional, llámese la Ley Orgánica del Poder Judicial o códigos procesales civil o penal?

Efectivamente el proceso de reforma del Poder Judicial debe ser integral, abarcando todas las instancias del espectro judicial, tales como el sistema penitenciario, el Ministerio Público, etc.

La falta de celeridad en la justicia, obedece a las propias disposiciones de la ley, a las diversas y controversiales actuaciones de los abogados de las partes y del fiscal, a la necesidad de los hechos y recursos para llegar a fallos legales y justos.

La reforma es una tarea a emprender con la participación de abogados, juristas y legisladores -dentro de un compromiso de erradicar la intervención de una política partidaria u oportunista- siendo necesario un riguroso profesionalismo y una trayectoria sólidamente ética. Contamos ya con múltiples instituciones que constituyen riquísimo acervo jurídico, me estoy refiriendo al Tribunal Constitucional, a la Defensoría del Pueblo, etc.

### ¿Actualmente cuáles son las funciones de la Sala Plena de la Corte Suprema?

La Ley No. 26623, que crea el Consejo de Coordinación Judicial, en su Séptima Disposición Transitoria Complementaria y Final modifica el artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial<sup>(\*)</sup>, estableciéndose que: «Son atribuciones de la Sala Plena de la Corte Suprema:

(\*) Nota de los editores. El derogado artículo 80 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establecía:

«Son atribuciones de la Sala Plena de la Corte Suprema:

- 1.- Ejercer el derecho de iniciativa legislativa, conforme a la Constitución;
- 2.- Acordar la interposición de la acción de inconstitucionalidad, a la que se refiere el artículo 299 de la Constitución;
- 3.- Elegir cada tres años al Vocal Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura y al Vocal integrante del Consejo Ejecutivo;
- 4.- Elegir entre sus miembros a los representantes de la Corte Suprema ante el Consejo Nacional de la Magistratura;
- 5.- Elegir a los representantes de la Corte Suprema, ante el Tribunal de Garantías Constitucionales y el Jurado Nacional de Elecciones. Dichos representantes no pueden ser miembros activos del Poder Judicial;
- 6.- Resolver en revisión las medidas disciplinarias de separación y destitución, impuestas a los Magistrados;
- 7.- Aprobar la redistribución de procesos entre las Salas Especializadas de la Corte Suprema, según propuesta del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;
- 8.- Evaluar quinquenalmente la conducta e idoneidad de todos los Magistrados y auxiliares jurisdiccionales, a través de las Comisiones Evaluadoras, designadas para tal efecto, las que oyen a los evaluados en las entrevistas correspondientes, procesando los informes de los Colegios y Asociaciones de Abogados y los antecedentes que hayan acumulado sobre su conducta, producción jurisdiccional y méritos. Si del resultado de la evaluación aparece que algunos de los evaluados ha devenido inidóneo para el ejercicio de sus funciones, la Sala Plena puede inclusive acordar la separación del cargo. Los Magistrados de la Corte Suprema son igualmente evaluados al cabo de cada cinco (05) años de ejercicio titular, no coincidentes con el período de elecciones políticas generales, en la forma que establece la Constitución y las leyes pertinentes.
- 9.- Resolver en el término de treinta días, bajo responsabilidad, los casos que remita el Consejo Nacional de la Magistratura, según el artículo 249 de la Constitución. La separación o destitución se acuerda con el voto conforme de la mitad más uno de sus miembros.
- 10.- Adoptar todas las otras medidas que fueran necesarias para asegurar la eficaz y oportuna administración de justicia, los derechos de los Magistrados y demás funcionarios servidores del Poder Judicial y de los justiciables; y
- 11.- Lo demás que señalen las leyes y los reglamentos».

1. Elegir en votación secreta, entre sus magistrados jubilados o en actividad, al representante de la Corte Suprema ante el Jurado Nacional de Elecciones.
2. Elegir en votación secreta al representante ante el Consejo Nacional de la Magistratura.
3. Sistematizar y difundir la jurisprudencia de las salas especializadas de la Corte Suprema y disponer la publicación trimestral de las ejecutorias que fijen principios jurisprudenciales que han de ser de obligatorio cumplimiento en todas las instancias judiciales».

### ¿Desea agregar un comentario final?

Considero que hemos iniciado con convicción un proceso de reforma que requiere participación plena y global de todos los sectores mayormente concernidos con el quehacer judicial.

En especial, la Corte Suprema de Justicia debe asumirlo con decisión y coherencia, esmerándose por aportar su experiencia, sus conocimientos dentro de lo que faculta la Constitución y las leyes, teniendo en cuenta que toda disposición es perfectible y por tanto modificable.

Tengo la convicción que la reforma pretende como objetivo nacional alcanzar, materializar, mantener e institucionalizar -como expresión mayor de la democracia y del estado de derecho y como garantía de seguridad jurídica- un Poder Judicial independiente y autónomo, certero y eficiente, imparcial y honesto, en el que la justicia sea el resumen de lo ético, de lo bueno, de lo legal. En otras palabras, un Poder Judicial en el que la justicia sea correctamente administrada de manera pronta, transparente, con sujeción a criterios propios, a la conciencia de los magistrados y, obviamente, a la Constitución y las leyes.

### *José Dellepiane Massa*

Secretario Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial.

### **Empezemos haciendo un balance de la gestión realizada hasta ahora por el comandante Dellepiane en el Poder Judicial.**

Como Secretario Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva que no se piense que uno maneja todo, quiero que eso quede bien claro. Yo asumo lo que hago. Lo que ocurre es que los otros no dan entrevistas, por lo que parece que soy el que realizo todo. Sin embargo, las formas de actuar se canalizan a través de las resoluciones que son firmadas por todos los magistrados que conforman la Comisión. Lo que se dice es especulativo, ellos participan en la toma de decisiones. No es cierto que no haya una participación activa de los miembros de la Comisión Ejecutiva.

Por ejemplo, hay resoluciones que se discuten mucho. Ellos ponen la experiencia en el tema jurisdiccional. Son más de 230 disposiciones que se han dado hasta el momento. En cuanto a la titularidad del pliego ésto se reduce a lo económico. La transferencia de partidas, por ejemplo, la coordinamos con el Ministerio de Economía según las decisiones del Consejo. Esa es la realidad.

### **¿Y por qué cree que cierto sector de la población piensa que usted es el que dirige esta reforma?**

Asemajemos la situación a la de una empresa. En ésta actúa un directorio y el que figura ejecutando las decisiones adoptadas es el Gerente General. En ese sentido yo soy ese órgano ejecutivo y el Consejo es quien toma las decisiones políticas.

Esta semejanza probablemente es la que lleva a la ciudadanía a tener esta apreciación, es lógico. Yo diría, más que todo, de los medios de difusión. Antes sólo se pronunciaban sobre temas estrictamente jurisdiccionales, pero como ahora estamos inmersos en este proceso de reforma es que se habla tanto de mi participación, del encargo que he recibido.

Ésta es una reforma en la que se quiere optimizar el aspecto administrativo sin dejar de lado la parte jurisdiccional. La Ley No. 26623 otorga a la Comisión Ejecutiva iniciativa legislativa para que mejoren también el ámbito jurisdiccional.

Veamos un ejemplo. Un código da plazos, de la misma manera les puedo pedir que vayan a la luna en determinado plazo, pero eso queda en el papel. En los hechos se necesita toda una infraestructura para hacerlo. Entonces muchas veces se legisla con muy buena intención pero no se está en capacidad de afrontarlo.

### **Todos los plazos se violan, todos se quejan, ¿qué respuesta se va dar?**

La capacidad de respuesta no depende solamente de la inteligencia humana, existe el problema de la carga procesal. Hasta hace poco cada Juez tenía una carga de 1,800 causas al año. Eso es imposible de manejar.

El estándar internacional anda por las 400 ó 500 causas, pero con una carga como la que existe actualmente el Juez incumple la ley o le sale un mamarracho. Luego el abogado interpone una queja con justa razón pues el Juez está incumpliendo el plazo previsto en la norma.

Un código, por más bueno que sea, sino está ligado al plano administrativo va a fracasar. No hay que ser sabios para darse cuenta de esto.

En este momento la Sala Penal de la Corte Suprema tiene 9,000 casos, algo similar sucede en la Sala Civil. En uno y otro caso es imposible cumplir.

No debemos imitar realidades ajenas, la nues-

tra tiene recursos finitos. Somos un país pobre, de escasos recursos. Entonces tenemos que buscar soluciones que al menor costo posible permitan afrontar esta demanda. Una oferta de servicios de justicia que responda a la demanda de litigios.

Tomemos como ejemplo la creación del Distrito Judicial del Cono Norte, esa fue una medida para aliviar la carga procesal de los jueces de Lima. Pues bien, no hubo ninguna descarga. Ahora el Cono Norte es inmanejable por exceso de carga procesal propia, como consecuencia de esa demanda oculta que se hizo visible. A esto tenemos que responder con una cantidad finita de locales, de personas, de capacidad económica.

Toda esta situación no puede revertirse al 100%, una meta inmediata razonable es al 51%.

### ¿Entonces el problema es de presupuesto?

No se trata de pedir y mantener la ineficiencia. Primero tenemos que ser eficientes con lo poco que tenemos. Creemos que se puede hacer mucho en este frente. La Gerencia General, la Oficina de Control de la Magistratura, las organizaciones de los propios Distritos Judiciales, la Procuraduría, la Inspectoría, todos cumplen funciones administrativas que puedan proporcionar en todos los medios para que el Juez pueda prestar sus servicios. Ahí aparece lo que llamamos el Despacho Judicial, que viene a ser la unidad que apoyará al Juez con servicios como las notificaciones, el control de las multas, el control de los peritos, apoyo específico para deshaucios, por ejemplo. Todo esto son condiciones para que el Juez pueda resolver con tranquilidad y eficacia.

Hay que optimizarlo todo. Por ejemplo, hemos comprado todo el papel en una sola operación, no como antes que era de a puchitos. Ahora, ningún Juzgado carece de papel. Hemos optimizado resultados, quien distribuye el papel ya no somos nosotros, es el propio proveedor. Hemos hecho una sola licitación, así se evitan los amarres.

Asimismo, se ha licitado faxes, servicio de traductores, fotocopiadoras, computadoras, etc. Y todo ello con los mismos recursos.

**Básicamente son dos los problemas que afectan al servicio de justicia, corrupción y demora. ¿Qué soluciones concretas se van a adoptar al respecto?**

Vamos a solucionar esto con el Despacho Judicial. Con la estructura actual tendríamos que triplicar el número de jueces, secretarios, amanuenses, locales, máquinas de escribir, computadoras, todo.

Vamos a pasar del típico sistema piramidal, juez-secretario-amanuenses, a un esquema corporativo. El primer avance es el Juzgado Colectivo. Los Juzgados Corporativizados van a ser un *pull*.

Así, el proceso se divide en tres fases: mesa de partes, calificación y actuación de pruebas.

De un lado el Juez con sus secretarios y del otro un Administrador con su personal, que debe tener el mismo nivel que el Juez, cada uno en sus propias competencias. El Administrador no se va a meter en lo jurisdiccional ni el Juez en lo administrativo.

Este esquema se ha implementado en California, Costa Rica, Colombia, Francia, España; lo que hace es reducir la cantidad de gente para realizar las mismas tareas. Un primer logro será bajar a unos 800 procesos por Juez.

La figura del secretario comienza a desaparecer. El Juez va a dirigir directamente el proceso.

---

*“Dejemos de lado los fantasmas de la ópera que están dando vueltas. La reforma viene de adentro, aunque para hacer una reforma se necesita plata. Si no hay apoyo ni descisión política de los otros dos poderes del Estado, no hay reforma”*  
 —José Dellepiane

---

**Sin embargo se va a necesitar recursos humanos para lo cual no hay presupuesto ¿qué medidas se van a adoptar?, ¿tal vez replantear el Servicio Civil Obligatorio de los Graduados de Derecho, el Secigra?**

Teníamos 6,000, ahora son 4,500 y aun así no podemos pagar sueldos adecuados, es mucho personal. Lo ideal sería pagarles un buen sueldo, pero por ahora ello no es posible. Vamos a apostar por la juventud, va a ser un modelo difícil para el hombre de Derecho.

Efectivamente, el Secigra va a ser a tiempo completo. Pleno, no semipleno. En el último mes del penúltimo año, los estudiantes de Derecho recibirán capacitación en horario nocturno, a esto se le llamará Introducción al Despacho Judicial. Después de ese curso estarán aptos para trabajar como los no profesionales del *pull* del Despacho Judicial. Trabajarán ocho horas y recibirán 200 soles del Ministerio de Justicia.

El siguiente paso, una vez recibido de bachiller, será un año más de internado. Y va a ser obligatorio para que no se escapen los de la Universidad Católica ni

los de la Universidad de Lima. Una vez desarrollado ese trabajo, se le permitiría obtener el título y recibirán un curso previo a una maestría. Ya no tendrán carga académica. La virtud es que permanecerían ligados a la universidad para sacar su título y recibirían un pequeño emolumento. No será un sueldo, les alcanzará para su movilidad y para su rancho también.

El futuro profesional se beneficiaría teniendo un contacto directo con la práctica procesal dentro de la especialidad en que haya sido orientado.

Con esto habremos abaratado los costos.

Se supone que el grado de corrupción de los jóvenes es menor que el del resto. Además se pondrán ciertas condiciones: el individuo que incurre en falta grave no se recibe. Así la disuación es mayor.

El tercer año será voluntario y remunerado. En este año seguiría el curso de maestría y sería secretario del Juez, asistiéndolo ya en el ámbito jurisdiccional. Al término de este año indefectiblemente se va a su casa y los que tengan vocación, que postulen a la Academia de la Magistratura.

**¿Pero un sistema de rotación tan rápido no podría generar inestabilidad?**

Éste es un esquema que tiene sus riesgos. Para poder anclar el esquema tenemos que ser muy mecanizados sino se produciría una gran inestabilidad. Aquí hay que hacer otro cambio cultural.

Hemos empezado a sistematizarlo todo. En un año o algo más, al menos todo el Distrito Judicial de Lima va a estar computarizado. En segundo lugar, vamos a «formatear» todo con modelos. Esto va en contra de la práctica tradicional donde se habla mucho, los escritos son kilométricos. Eso sí, lo que hay que escribir habrá que hacerlo mientras los códigos así lo indiquen. Mucha gente reclama la oralidad, pero eso era porque el Juez no tenía tiempo de leer el expediente.

**Pasemos a otro tema. A ciertos sectores les incomoda en extremo la prohibición que el Juez se entreviste con los abogados o litigantes ¿cuál es su opinión?**

Se dio una directiva que fue mal difundida por nosotros y peor entendida por algunos. Cuando se prohibió que las partes se entrevistaran con el Juez, no fue total la prohibición. Ésto fue sólo para el caso de los pedidos de mero trámite; para ello se implementó un formato escrito el cual debía ser respondido por el Juez. De esta manera era más fácil quejarlo en caso de incumplimiento.

Con esta medida no se trata de solucionar exclusivamente el tema de la corrupción, sino que también se busca no perturbar la labor de despacho innecesariamente. Si las partes quieren entrevistarse con el Juez, deben hacerlo conjuntamente, ello por

razones de equidad.

De este modo, se evita la corrupción a nivel de la tramitación del expediente. Los casos de corrupción serán entonces del orden de la expedición de las sentencias.

La corrupción se combate de dos maneras. Uno, teniendo buenos jueces, que es lo más difícil. A pesar que creo que sí tenemos algunos muy buenos jueces, con verdadera vocación. Tener un buen juez implica muchas cosas, no basta aprobar un examen para ser honesto; requiere tener un buen entorno económico, que sea un honor ser juez. Hoy por hoy nadie quiere ser juez, al menos eso arrojan las encuestas que hemos hecho.

Aquí hay dos factores: el remunerativo y el vocacional.

Por el lado remunerativo he planteado ante el Congreso que se aisle el Poder Judicial, que no se enganchen los sueldos de los jueces con los de los magistrados de instancias superiores y los de éstos a su vez con los de los congresistas; pues como están las cosas hoy, no se puede cumplir.

En el plano vocacional hay que trabajar a nivel de imagen para que vengan mejores cuadros.

**¿Qué mecanismos se piensan implantar para tener un Juez honesto?**

El Juez va a tener una independencia interna y va a ser muy difícil que lo quieran coimear, con el nuevo esquema.

Otra cosa que se ha hecho es la creación de los juzgados transitorios. Hay 943 jueces a nivel nacional. Sin embargo, podemos recoger el sentimiento que hay mucha corrupción en éstos. Aquí vamos a invertir, no dando cursos de ética, sino poniendo gente a trabajar en un esquema de alta disuación. Ya no vamos a esperar la queja del ciudadano, sino que tomaremos acciones preventivas.

Esto implica dos grupos: uno de inteligencia, al cual ya se le ha comprado el equipo; éste va a probar la veracidad de los hechos denunciados. El segundo es un grupo mixto que se denomina JANOS, Jueces Anónimos No Sentenciadores. Jano es un dios de la mitología griega que tenía dos caras. Eso consiste en una red interna de aquellos que son honestos, quienes nos brindarán información como fuente de actuación del grupo de inteligencia. Se colocarán cebos, como se dice. Habrá también un grupo de muchachos universitarios que ayuden, tipo SUNAT, probando la honestidad de los Jueces de Paz Letrados y sus secretarios.

**¿Cómo está funcionando la Oficina del Control de la Magistratura?**

Está cambiando. Se ha hecho un nuevo reglamento, se ha descentralizado para resolver las quejas,

todo para buscar un control preventivo. Pero va a seguir funcionando estructuralmente, de manera independiente al Proyecto Anticorrupción. Normalmente la Oficina de Control de la Magistratura era sobrepasada por el número de quejas, las cuales a su vez se concentraban sólo en algunas ciudades. Eran tantas que casi todas prescribían. Por eso es que se va a incidir en la prevención, esa es la única forma de reducir las quejas.

**La eficacia de las labores de los jueces depende, entre otras cosas, de la policía y los centros penitenciarios. ¿Cómo va a solucionar la reforma el problema de los servicios conexos?**

Hemos propuesto la creación de una Superintendencia de Servicios de Apoyo Jurisdiccional para normar y verificar estas coordinaciones. Se buscará trabajar con empresas privadas para ponerlas a disposición de los juzgados. Un ejemplo es ahora el servicio de notificaciones que funciona muy bien a todo nivel. Sólo tenemos problemas en el ámbito penal pues allí los plazos son muy cortos.

Hemos pensado también en una casilla gratuita para que el abogado reciba sus notificaciones. Habría una empresa que ofrecería servicio de *beeper* para que aquéllos que no tienen Estudios grandes no tengan que ir todos los días a ver a sus casillas.

Por otra parte, implementaremos los Módulos de Justicia Básica. En vez de hacer elefantes como el Palacio de Justicia, los juzgados se trasladarán a las distintas poblaciones.

En lo penal, todo el trabajo cambia. Por ejemplo en el penal de Lurigancho los presos se esconden y no se les puede juzgar. Es real aunque parezca mentira.

**Falta entonces un aparato de prensa para informar a la ciudadanía acerca de lo realizado pues la percepción de su trabajo es otra.**

Definitivamente el tema de la mala imagen ha sido por culpa nuestra. No hemos sido buenos comunicadores.

Quizá lo que ha ocurrido -y sin ánimo de excusarnos- es que todo el trabajo ha sido muy rápido. Hemos asumido una política de no esperar grandes estudios para implementar la reforma, por el contrario, la hemos iniciado convencidos de ir mejorando las cosas en el camino.

A diferencia de otras reformas en el papel, que han significado miles de dólares en estudio, la nuestra es una hecha en la práctica.

El *status quo* no quiere cambiar, se resiste. Y es que esa situación ya tiene sus estrategias de operación. Por ejemplo, cuando implantamos el sistema de rotación de los secretarios de primera instancia en lo civil fue para medir la sensibilidad del *status quo*. Así, no pasó

nada, todo sigue igual. Al principio los abogados se quejaron porque ya no encontraban al secretario conocido. Las mismas quejas se repitieron cuando se implementó la mesa de partes abierta las veinticuatro horas en lo penal; ya no encontraban al Juez conocido para interponer su denuncia.

También se quejaron cuando se prohibió que abogados y litigantes hablen con el Juez. Esto, en cualquier sistema aceptable, es causal de baja del Juez. Se quejan y luego dicen que el Juez es bruto, que no entiende, que no tiene tiempo, y sin embargo quieren dejar todo igual. Si no quieren que se haga la reforma, que no se quejen que el sistema de justicia es una porquería.

Los diagnósticos ya son suficientemente conocidos. Dejémonos ya de tanto diagnóstico.

---

*“...la docencia en las universidades debe cambiar. Es lamentable que muchas universidades rentistas produzcan abogados fácilmente. Esto genera una expectativa enorme pero la demanda es reducida. Esto genera desempleo”*

*—José Dellepiane*

---

Otra de las quejas es que la reforma viene desde afuera.

Eso no es así. Dejemos de lado los fantasmas de la ópera que están dando vueltas. La reforma viene de adentro, aunque para hacer una reforma se necesita plata. Si no hay apoyo ni decisión política de los otros dos poderes del Estado, no hay reforma.

Este proceso lo están llevando los propios magistrados, y esto no se trasluce. Hay como 16 comisiones de magistrados que analizan los problemas y toman decisiones en todas las etapas. El que lidera ésto es Marcos Ibazeta. Ellos están elaborando directivas destinadas, por ejemplo, a que los jueces penales apliquen la pena del trabajo comunal antes que la de internamiento. La lista es larga.

**Sin embargo hay sectores que son reiterantes en su crítica.**

No podemos esperar que todo el mundo esté

de acuerdo. El que quiera hacer críticas sin ningún corte político, que venga y nos diga esto no es así señor, sino así. Entonces le diríamos, ¡ah!, bestial, gracias viejo, no te quedes en el tablero, ven y hazlo.

**Digamos entonces que esta reforma ha cumplido una primera etapa.**

Efectivamente. Con ésta se ha generado un gran movimiento que ha roto la inercia. Desde fines del año pasado hemos empezado a buscar resultados eficientes a corto plazo, todo con pocos recursos. Tratamos de conseguir aparte de abogados gente de otras áreas, como economistas, para que vengan a trabajar. Pero nadie quería venir a trabajar aquí con el antecedente de que todas las reformas anteriores habían fracasado y siempre han tenido condimento político.

Luego queremos generar un efecto dominó, que las instituciones vinculadas al Poder Judicial tomen conciencia que la reforma debe hacerse en consenso. No debemos ser una isla. Este objetivo creo que se ha comenzado a lograr.

La segunda etapa, viene ya desde la Ley No. 26623. Ésta se encuentra al voto ante el Tribunal Constitucional para determinar si se arregla o no a la Constitución. Si el Tribunal declara fundada la demanda cerraremos la oficina. Para eso hemos elegido un sistema democrático, y el Tribunal tomará sus decisiones con responsabilidad histórica.

Si es declarada constitucional seguiremos adelante con la segunda etapa. Con la participación de los abogados. Éstos deben participar pues son los principales interesados. Si no hemos conseguido el consenso con los Colegios de Abogados porque tienen mentalidad gremial y política, buscaremos otros mecanismos.

Nuestra apuesta es por un trato directo con los abogados, sin el intermedio de instituciones que se ha comprobado no son viables.

**¿Algún comentario final?**

Una gran invocación, que no se politice este tema. Los resultados finales los verán nuestros nietos y quizá nuestros hijos.

Segundo, los intereses gremiales opuestos al cambio deben, por lo menos, pacificarse. Mucho esfuerzo se pierde estando en antagonismos. Hay que lantear soluciones, críticas constructivas, eso es válido.

Por otro lado, la docencia en las universidades debe cambiar. Es lamentable que muchas universidades rentistas produzcan abogados fácilmente. Esto genera una expectativa enorme pero la demanda es reducida. Esto genera desempleo. De ahí los

enganchadores, los abogados Triple A<sup>(\*)</sup>. Por eso ya no debe ser tan fácil ser abogado. Hay que comenzar a subir el nivel. A quien le caiga el guante que se lo chante.

**Vladimir Paz de la Barra**

Decano del Colegio de Abogados de Lima

**¿En líneas generales, cuáles cree usted que son las pautas que debe seguir toda reforma en el servicio de justicia?**

Para que exista una verdadera reforma de la administración de justicia debe haberse realizado, en primer lugar, un diagnóstico en donde se establezca cuáles son las causas de la ineficacia y del entrapamiento y, en base a ello, se tiene que elaborar las alternativas de solución. Sobre todo se debe incidir en las causas del problema, teniendo en cuenta las metas hacia donde se tiene que dirigir este servicio de justicia. Esto significa, *grosso modo*, tener una noción filosófica de la administración de justicia, cosa que en la actualidad no se posee.

**Sin embargo, ¿acaso los órganos jurisdiccionales no han sido incapaces para autorreformarse? De ahí que la ciudadanía crea que la reforma deben realizarla personas distintas a los operadores del Derecho.**

Esa es una concepción totalmente equivocada. Los llamados a hacer una reforma de la administración de justicia son los hombres del Derecho. No hay reforma judicial sin abogados.

Lo que pasa es que la población desea que exista una reforma judicial. Si nosotros realizamos una encuesta y se pregunta al ciudadano si está conforme con la actual administración de justicia, más del 90% de ellos estarán descontentos. Y si se pregunta si están de acuerdo con una reforma judicial, igualmente más del 90% va a sostener que sí la desea.

La población, por lo general, no está en condiciones académicas de discernir quién debe o no debe hacer la reforma. Esto es altamente peligroso porque por ahí pueden legitimar socialmente cualquier intento de reforma que venga de arriba hacia abajo, autocráticamente. So pretexto de reforma, por ejemplo, se puede buscar someter los jueces al poder político con miras a perpetuarse en el manejo del gobierno a través de un sin número de años.

**¿Concretamente, quiénes entonces deben dirigir el proceso de reforma?**

La reforma tiene que partir fundamentalmente de un núcleo de gente altamente preparada en administración de justicia, que conozca la historia de este servicio

(\*) Nota de los editores. Coloquialmente, Asociación de Abogados Ambulantes.

público desde su origen, formación y desarrollo en el país; que sepa cuáles han sido las causas de su entrapamiento y que puedan formular alternativas de desarrollo, elaborando un plan de corto, mediano y largo plazo.

La reforma tiene que partir de un núcleo de hombres de Derecho, altamente preparados en historia, sociología, antropología, filosofía, economía, en administración, en derecho, etc. Y además tiene que haber voluntad política. Esto es fundamental. Dejar que esta Comisión lleve adelante la reforma, que se gobierne en virtud de su propio plan y no en virtud del plan político de los gobernantes. Estos últimos lo único que tienen que aportar es voluntad política. No como ahora que existe una Comisión en función del programa político del gobernante.

### ¿Cuál es la intención del legislador con la creación del Consejo de Coordinación Judicial?

Someter el Poder Judicial a las decisiones del poder político. La evaluación de magistrados tiene esa finalidad, hacer que éstos sean personas timoratas, temerosas, que no van a responder a las expectativas de la población cuando se les presenten acciones de garantía, *habeas corpus*, amparo, en las cuales se trate de frenar los excesos de la autoridad estatal.

No obstante lo señalado, no le parece que ahora se están tomando ciertas medidas que tornan más eficaz el servicio de justicia?

La ineficacia de la administración de justicia en nuestro país ha traído como consecuencia el surgimiento de actos políticos desesperados para poder resolver, por ejemplo, la excesiva carga procesal que hay en el Poder Judicial. ¿Cuál ha sido la medida?, una totalmente absurda, el traslado de lo no contencioso al notariado. Algo así como privatizar la justicia. Esto no va a resolver el problema de la excesiva carga procesal, sino simplemente reflejará la profunda desigualdad económica que hay en el país. Los pobres van a seguir usando los juzgados de paz letrados y los económicamente pudientes van a acudir al notariado. Pero en el fondo van a subsistir las contradicciones económicas y sociales. Con el tiempo los abogados nos vamos a dar cuenta que esta medida fue ineficaz.

### ¿Qué opinión le merece la prohibición que el juez atienda personalmente a abogados y litigantes?

Una solución desesperada para resolver el problema de la corrupción. Los reformistas parten del hecho que la corrupción es una consecuencia de la excesiva carga procesal, cuando ésta no es más que el efecto del obsoleto y antiguo sistema procesal escrito que rige en nuestro país desde hace muchos años, que ha sido la

causa de un sin número de defectos que estamos notando en la actualidad. La comunicación entre jueces y abogados era la tabla de salvación de este obsoleto sistema procesal escrito.

### ¿Esta reforma debe quedarse sólo en lo administrativo o debe abarcar también el ámbito de lo jurisdiccional?

Una verdadera reforma de la administración de justicia tiene que ser integral, tiene que ver lo jurisdiccional y lo administrativo. Ambos están íntimamente vinculados, no se pueden separar. Sin embargo, una reforma debe abarcar en primer lugar lo jurisdiccional. Debe reformar el sistema procesal escrito y sobre esa base levantar todo el andamiaje administrativo correspondiente a ese nuevo sistema procesal. Lo que se está haciendo en la actualidad es simplemente mantener el obsoleto sistema procesal escrito y, por el contrario, reformar su andamiaje administrativo. Es decir, está optimizando el aspecto administrativo de este viejo sistema procesal escrito. En consecuencia, no existe reforma integral. Por lo tanto esta llamada reforma de la administración de justicia está llamada a fracasar

---

*“En la medida que exista una correspondencia o un equilibrio entre la estructura del poder y la estructura del control o fiscalización del poder, nos estaremos acercando a una democracia cada vez más perfecta”*

*—Vladimir Paz de la Barra*

---

### ¿Y el proceso que usted ha descrito lo debería llevar el Consejo de Coordinación Judicial?

La historia de la humanidad ha conocido lo que se llama la división del trabajo, la especialización. De este modo hay hombres que se dedican a las armas, hombres que se dedican al Derecho, otros a la medicina, etc. Los hombres que nos dedicamos al Derecho estamos íntimamente vinculados a la administración de justicia, somos los llamados a hacer la reforma, pero no todos sino los representantes de los colegios de abogados y de las facultades de Derecho de nuestro país. Básicamente son ellos los interesados en la reforma de la administra-

ción de justicia.

Los marinos deben dedicarse a cuestiones inherentes a la Marina de Guerra del país. Si bien es cierto que pueden existir algunos marinos que conocen de administración o que han estudiado ciencias administrativas, éstos sólo podrán laborar en el aspecto administrativo del Poder Judicial, es decir, aquello que se refiere a remuneraciones, licencias, vacaciones, tiempo de servicios. Pero en lo que se refiere a la administración de justicia en sí, lo jurisdiccional y lo administrativo, eso es un tema que definitivamente escapa a los conocimientos de marinos y militares.

### ¿Qué posición tiene el Colegio de Abogados de Lima y qué medidas ha tomado al respecto?

Nuestra democracia en el fondo está deviniendo en autocracia. El poder político está controlando casi todas las instituciones del Estado de nuestro país, y eso es lo grave para la estabilidad de nuestra democracia. Los peruanos queremos vivir en paz y con desarrollo social, no queremos que regrese la violencia, y ese es el peligro que actitudes autócratas como la de ahora puedan generar, dentro de poco tiempo, actos contestatarios de parte de la población que pueden ser muy bien aprovechados por algunos grupos ideológicos con la finalidad de desestabilizar nuestra incipiente democracia.

De ahí que los hombres de Derecho tenemos que estar atentos para que nuestra democracia se perfeccione, exigiendo que esta reforma sea dirigida por hombres de Derecho. Por esta razón es que los colegios de abogados del país acordamos en Arequipa presentar una acción de inconstitucionalidad contra la ley que creó el Consejo de Coordinación Judicial. Proceso constitucional que actualmente se encuentra al voto en este órgano de control de la constitucionalidad.

### ¿Cree acaso que la creación del Consejo de Coordinación Judicial atenta contra la democracia en nuestro país?

Democracia ya no sólo significa gobierno del pue-

blo, por el pueblo y para el pueblo. Este es un viejo concepto que sólo guarda relación con el ejercicio del poder. Democracia no sólo significa ejercicio del poder sino también fiscalización o control de ese ejercicio del poder, y en nuestro país lo que no está funcionando es todo lo referente a la fiscalización o control del ejercicio del poder.

No funcionan instituciones orgánicas como el Tribunal Constitucional, Contraloría General de la República, Fiscalía de la Nación; ni instituciones procesales como el *habeas corpus*, el amparo, la acción de inconstitucionalidad, la acción popular. Tenemos que fortalecer el sistema de control y fiscalización del poder para que nuestra democracia se perfeccione. ¿Cómo hacerlo? Buscando que los integrantes de las instituciones referidas al control y fiscalización del gobierno central emerjan de la población, del voto popular. Por ejemplo, los miembros del Tribunal Constitucional deben ser elegidos democráticamente por la población para que sean independientes y no dependan del poder político como ahora. Lo más claro de ello es la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, la cual ha mediatizado esta noble e importante institución al establecer que sólo existirá sentencia declaratoria de inconstitucionalidad con seis votos. ¿Eso es democracia?

Democracia es que exista una estructura del poder, que los integrantes sean democráticamente elegidos. En la medida que exista una correspondencia o un equilibrio entre la estructura del poder y la estructura del control o fiscalización del poder, nos estaremos acercando a una democracia cada vez más perfecta. En otras palabras, democracia es buscar que la población participe no sólo en la estructura del poder sino también en la estructura del control o fiscalización del poder.

### Finalmente, un comentario sintético del actual proceso de reforma.

Mi más sentido pésame a los reformadores.☞